



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3686/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1654/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - PERUZZO VERÓNICA FERNANDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Sistema de Gestión de Expedientes (GDE), se informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, de la Operadora Psicosocial Verónica Fernanda PERUZZO, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la agente mencionada en los términos y condiciones acordados.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente a la renovación del contrato de la agente Verónica Fernanda PERUZZO sin manifestar objeción alguna al respecto.

Que, corresponde proceder a la renovación de contrato de la Señora PERUZZO con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de agosto del año 2023 quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de agosto del año 2023, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de agosto del año 2023, el contrato a la Operadora Psicosocial Verónica Fernanda PERUZZO, DNI N° 22.837.530, domiciliada en calle Fray Mocho n.º 521 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2.º** La Operadora Psicosocial Verónica Fernanda PERUZZO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3686/2023**

Escalafón Profesional, por el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de agosto del año 2023, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**ALFONSINA RODRÍGUEZ**  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*alc Secretarí de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*